

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ ELENA MORENO GONZÁLEZ (+) y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 26 de junio de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00175-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

En este estado del proceso y de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., el Despacho ejerce control de legalidad con ocasión a las acciones desplegadas por la parte demandante a efectos de notificar de la demanda y su admisión, a la demandada OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN.

En la demanda, se indicó el número telefónico de la demandada OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, con el que se estableció comunicación para efectos de remitir el link de acceso a la audiencia que estaba prevista para el martes 27 de junio de 2023; sin embargo, la referida demandada dijo que el correo electrónico carlosmarini@hotmail.com no es suyo, que no tiene buzón de correo electrónico y que nunca ha sido enterada de la existencia de la demanda en su contra.

Ante esta afirmación, el Despacho advierte que al momento de calificar la demanda, no se requirió a la demandante para que informe cómo obtuvo la dirección de notificaciones judiciales de la pasiva y, en vista de que la demandada LOZANO DE MARÍN dice no tener correo electrónico y desconocer el contenido de la demanda en su contra, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar los derechos de defensa y contradicción de las partes, el Despacho tiene por no surtidas las diligencias de notificación de esta demandada, efectuadas por la parte actora en este asunto.

En su lugar, **ORDENA** a la parte demandante que **NOTIFIQUE** a la demandada OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN de la admisión de la demanda y su reforma, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección de notificaciones físicas informada en el libelo introductorio.

En virtud de lo anterior, se pone de presente a las partes que la audiencia prevista para el martes 27 de junio de 2023 no se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 27 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a335a47a00dcb53a245c900902860c5fda0eea487a11716164992a277dcda033**

Documento generado en 26/06/2023 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>